

# ***Comunicado de la Agrupación Astronómica de Córdoba (AAC) con motivo de la renovación de alumbrado exterior anunciada por el Ayuntamiento de Córdoba***

Córdoba, 29 de agosto de 2025

**La Agrupación Astronómica de Córdoba llama la atención sobre el incumplimiento de la normativa ambiental en el expediente sobre contratación de obras de renovación de alumbrado exterior en diversas ubicaciones del municipio de Córdoba anunciado por el Ayuntamiento, lo que puede llevar a su impugnación ante los tribunales.**

El 18 agosto de 2025 el ayuntamiento de Córdoba ha licitado la renovación del alumbrado de buena parte de su término municipal, en total casi 5000 puntos de luz (expediente de contratación 2025/103). La AAC ha detectado que el proceso se ha desarrollado sin tener en cuenta la normativa ambiental andaluza, en especial el Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía.

Con ánimo constructivo y movidos por una intención sincera de colaboración y de mejora, alejada de intenciones partidistas o de debates políticos de cualquier tipo, hemos emprendido medidas legales para promover la rectificación de este descuido. Consideramos muy importante que un municipio de la entidad de Córdoba sea ejemplar en la aplicación de la legislación ambiental, también en el ámbito de la contaminación lumínica.

Somos conscientes de que hay implicadas subvenciones estatales que hay que ejecutar en plazo, pero esos fondos se deben aplicar garantizando que la inversión respete la salud pública, el medio ambiente y la legislación. No dudamos de que hay maneras de reconducir la situación y que el equipo legal y técnico del Ayuntamiento encontrará la mejor manera de cumplir con la ley, respetar el medio ambiente, los ecosistemas y la salud de la ciudadanía, y a la vez aprovechar las subvenciones obtenidas para la mejora de las instalaciones de alumbrado.

La dimensión ambiental de la contaminación lumínica es de una importancia mayor en un municipio como Córdoba, tercero andaluz en población (12º en España) y el primero en superficie de Andalucía (cuarto en España). Más aún teniendo en cuenta nuestra cercanía e impacto sobre áreas naturales, como las reservas Starlight de Sierra Morena y la Comarca de los Pedroches, o los destinos Starlight de la Comarca Subbética y el Valle del Alto Guadiato; y otros lugares donde el cielo nocturno es un recurso potencial para el turismo sostenible, como Cardena donde existe un observatorio turístico, o Espiel, donde hace poco se ha licitado la construcción de otro. Un alumbrado inadecuado en Córdoba capital afectaría a los municipios y cielos nocturnos reconocidos por la fundación Starlight, que representan más del 50% del área de la provincia.

Desde febrero de 2025 Andalucía cuenta con el Decreto 37/2025, de 11 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de protección frente a la contaminación lumínica en Andalucía que, siendo mejorable, establece unos requisitos mínimos para las instalaciones de alumbrado públicas y privadas.

El Decreto 37/2025 plantea unos criterios de mínimos con un gran margen de discrecionalidad en su aplicación por parte de las corporaciones municipales. Animamos al Ayuntamiento de Córdoba a implementar esta normativa con un enfoque proteccionista. En particular, corresponde a nuestro Ayuntamiento definir una zonificación lumínica del territorio y proponemos que lo haga reduciendo al mínimo las áreas clasificadas como E4, que admiten flujo luminoso elevado. A la vez, cualquier licitación de alumbrado público debe incorporar las restricciones legales en cuanto a niveles de alumbrado, intrusión lumínica y otros parámetros relevantes, incluyendo la limitación de emisiones de luz azul.

La contaminación lumínica, entendida como la introducción de luz artificial en el medio ambiente nocturno, constituye un problema ambiental creciente y, aun así, poco conocido, que tiene implicaciones importantes sobre la salud humana, sobre los ecosistemas y sobre la observación del cielo nocturno.

Los ecosistemas han evolucionado en el planeta con una alternancia día/noche que la iluminación artificial está perturbando desde hace un siglo. Los estudios científicos sobre el impacto de la luz artificial sobre la biodiversidad se acumulan y ponen de manifiesto la necesidad de considerar este problema ambiental en las políticas públicas.

La luz artificial nocturna incide en la salud humana a través de la cronodisrupción, o perturbación de los ritmos circadianos, uno de cuyos factores clave es la iluminación ambiental, tanto por intensidad como por color (cantidad de luz azul). Aunque no se puede prescindir de la luz artificial de noche, la racionalización de su uso repercutirá en el control de las afecciones relacionadas con la cronodisrupción.

El Ayuntamiento de Córdoba fue pionero en su momento en España, en 1999, en la introducción de una ordenanza sobre contaminación lumínica. El Decreto 37/2025 hace imprescindible la revisión y actualización de esta ordenanza y proponemos al Ayuntamiento emprenderla cuanto antes, teniendo en cuenta la responsabilidad que recae en un municipio con la relevancia demográfica y territorial y las características de Córdoba.

A la vez, y a la vista de la situación suscitada en Córdoba con motivo de esta licitación, llamamos la atención de la Junta de Andalucía sobre la necesidad de planes de información para los ayuntamientos y diputaciones, para dar a conocer el Decreto 37/2025 y evitar en lo posible situaciones similares. La introducción de criterios ambientales en el diseño de instalaciones de alumbrado es una novedad que requiere divulgación, difusión y pedagogía a diversos niveles, pero debe convertirse en parte integral del trabajo en ingeniería del alumbrado en adelante.

La AAC muestra su disposición sincera a colaborar de manera constructiva con el Ayuntamiento de Córdoba y otras entidades municipales, provinciales o regionales ofreciendo asesoramiento sobre estos temas.